TRAMITES QUE SE RELIZAN EN LA DIRECCION DE REGLAMENTOS

1.- CONCESION DE PERPETUIDAD

CLASIFICACION	COSTOS	REQUISITOS
Sección A **Sección B** **Sección C**	**$631.67** **$320.71** **$161.07**	INE del titular, INE de un beneficiario, acta de defunción, sin son varios herederos nombrar uno solo, inspección del panteón, solicitud, acreditar el parentesco, con firma a ruego presentar el poder.

NOTA: se le aclara al solicitante, que tendrá que pagar 6 años de refrendo anual en caso de que se cuente con adeudo alguna perpetuidad, ello dependiendo en la clase que se encuentre tal y como se describe a continuación, dichos pagos solo son realizados n la caja de Tesorería.

2.- REFRENDO ANUAL DE PERPETUIDAD

CLASIFICACION	COSTOS	REQUISITOS
Sección A **Sección B** **Sección C**	**$322.15** **$162,45** **$90.63**	Título Original, Copia del Recibo de Pago.

4.- CANJE DE TITULAR

CLASIFICACION	COSTOS	REQUISITOS
Sección A **Sección B** **Sección C**	**$523.35**	Título original, INE del titular, INE de un beneficiario, acta de defunción, inspección del panteón, solicitud, con firma a ruego presentar el poder.

5.- Corrección de datos en el título de perpetuidad

CLASIFICACION	COSTOS	REQUISITOS
Sección A,B,C.	**Gratuito**	Título original, INE del titular, INE de un beneficiario, acta de defunción, inspección del

		panteón, solicitud, con firma a ruego presentar el poder.

6.- REPOSICIÓN DE TÍTULO DE PERPETUIDAD

CLASIFICACION	COSTOS	REQUISITOS
Sección A **Sección B** **Sección C**	**$107.38**	Copia o número del título anterior, INE del titular, INE de un beneficiario, acta de defunción, inspección del panteón, solicitud, con firma a ruego, presentar el poder.

7.- PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN EL PANTEON MUNICIPAL

I. Barandal $ 80.92

II. Placa para gaveta $80.92

III. Lapida mediana $ 235.71

IV. Monumento hasta por un metro de altura $ 566.13

V. Monumento hasta por 1.5 metro de altura $ 705.60

VI. Monumento mayor de 1.5 metro de altura $ 988.61

VII. Construcción de una Gaveta $ 223.47

Requisitos:

- Titulo original
- Recibo de pago
- Medidas y descriccion del trabajo a rrrealzar.
- INE del titular

8.- LICENCIAS MUNICIPALES PRIMERA VEZ GIRO BLANCO

Son aquellos establecimientos sin venta de alcohol

Costos

Primera Vez 10 umas $ 1,173.1

Renovacion 5 umas $ 586.55

Requisitos:

- INE,
- Comprobante de domicilio,
- Foto impresa del interior y exterior del negocio.

9.- LICENCIAS MUNICIPALES PRIMERA VEZ GIRO ROJO

Son aquellos establecimientos con venta de alcohol

Requisitos:

*.- INE, comprobante de domicilio, foto impresa del interior y exterior del negocio, firma de los vecinos más cercanos, si es persona física, si es personal moral presentar acta constitutiva o poder, si es aserradero, carnicerías firma de visto bueno de los comités, si es algún centro recreativo, o guardería, todos los permisos legales.

Costos:

A) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo contenido alcohólico, en envase cerrado,

por depósitos, tiendas de abarrotes, misceláneas, tendejones y establecimientos similares. 45 umas Primera vez $ 5,278.95 23 umas Refrendo $ 2,698.13

B) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, en envase cerrado, por tiendas de abarrotes, misceláneas, tendejones, minisúper y establecimientos similares. 60 umas Primera Vez $ 7,038.6 30 umas Renovación $3,5193

C) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, en envase cerrado, por vinaterías, supermercados y establecimientos similares.

150 umas Primera Vez $17,596.5 30 umas Refrendo $ 3,519.3

D) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, en envase cerrado, por tiendas de autoservicio y establecimientos similares.

300 umas Primera vez $ 35,193 120 umas Refrendo $ 14,077.2

E) Para expendio de cerveza en envase abierto, con alimentos por restaurantes, fondas,

cervecerías y establecimientos similares.

60 umas Primera Vez $7,038.6 30 umas Refrendo $3,519.3

F) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, con alimentos por:

1. Fondas y establecimientos similares. 50 umas primera vez $5865.5 20 umas Refrendo

2. Restaurante bar. 200 $23,462 umas Primera Vez 60 umas Refrendo $7,038.6

G) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, sin alimentos por:

1. Cantinas. 250 umas primera vez $29,327.5 60 umas Refrendo $

2. Centros botaneros y bares. 200 umas Primera Vez 90 umas Refrendo $7,038.6

3. Discotecas. 600 70,386 umas Primera Vez 195 Refrendo $ 22,875.45

4. Centros nocturnos y palenques. 700 umas Primera Vez $82,117

225 Refrendo $ 26,394.75.

10.- PERMISO DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE PUESTOS FIJOS O SEMEFIJOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Requisitos:

- Copia del INE,
- Foto del puesto a colocar.

Costos:

Por ocupación temporal por puestos fijos o semifijos, por metro cuadrado o fracción, diariamente. $7.50

Por ocupación temporal de puestos fijos o semifijos ubicados o que se ubiquen fuera del primer cuadro de la ciudad, así como de zonas residenciales y comerciales, por metro cuadrado o fracción diariamente. $4.63

Por mesas para servicio de restaurantes, neverías y cafeterías, instalados en los portales u otros sitios, por metro cuadrado, diariamente. $6.94

Por escaparates o vitrinas, por cada una, mensualmente. 85.11

Por instalación en la vía pública de juegos mecánicos y puestos de feria, con motivo de festividades, por metro cuadrado o fracción. $12.67

Por autorizaciones temporales para la colocación de tapiales, andamios, materiales para la construcción, maquinaria y equipo en la vía pública, por metro cuadrado. $ 6.39

Por puestos fijos o semifijos en el interior de los mercados. $5.18

Por puestos fijos o semifijos en el exterior de los mercados. $6.28

11.PERMISO DE COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Requisitos:

- Copia del INE,
- Foto de la publicidad a colocar,
- Las medidas de la publicidad,

- Licencia municipal.

Costos:

Para anuncios que no excedan de 6.0 metros cuadrados de estructura de cualquier tipo: rotulados en toldos, bardas, gabinetes corridos o gabinetes individuales, voladizos, adosados o pintados, opacos o luminosos, en bienes muebles o inmuebles, se aplicará por metro cuadrado o fracción la siguiente. $ 8 umas $ 938 Refrendo 2 $ 234.62

Por anuncio llamado espectacular, es toda estructura, toldo o barda, destinada a la publicidad cuya superficie sea superior a 6.0 metros cuadrados, independientemente de la forma de su construcción, instalación o colocación, se aplicará por metro cuadrado o fracción la siguiente. $ 15 umas Primera vez $ 1,759.65 3 umas Refrendo $ 351.93

Para estructuras con sistemas de difusión de mecanismo electrónico de cualquier tipo que permiten el despliegue de video, animaciones, gráficos o textos, se aplicará por metro cuadrado o fracción siguiente. 23 umas Primera Vez$ 2,698.13 5 umas Refrendo$ 586.55

Cuando los anuncios se encuentren colocados a más de cinco metros de altura del nivel de piso, se adicionará un diez por ciento a los valores señalados en la fracc. II.

¿CUÁNDO ES EL ÚLTIMO DÍA PARA REALIZAR EL PAGO DEL PREDIAL SIN MULTAS?

El día 27 de febrero 2026.